

ENMIENDA No.2 A LA CARTA DE ACUERDO

La presente enmienda hace referencia a la Carta de Acuerdo (que en adelante se conocerá como “*El Acuerdo*”) suscrita el día 16 de junio de 2025 entre el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** (que en adelante se conocerá en el presente como el “**PNUD**”) y la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ** (que en adelante se conocerá en el presente como la “**JEP**”), que el **PNUD** y la **JEP** se conocerán colectivamente como las “**Partes**” o de forma individual como “**Parte**”, con respecto a la ejecución de El Acuerdo.

Considerando

1. Que, la Carta Acuerdo se suscribió el día **16 de junio de 2025**, con una vigencia hasta el **15 de abril de 2026**, por un monto inicial de **USD\$136.647 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES)**, en el marco del Proyecto No. 01001344 “*Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III*”.
2. Que, mediante Enmienda No.1 suscrita el 17 de abril de 2026, se extendió la vigencia de la Carta de Acuerdo hasta el **30 de junio del 2026** y se adicionaron recursos por un valor de **COP\$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**, ajustando el valor total del Acuerdo a la suma de **USD\$150.280 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES)**. Adicionalmente, se modificaron el numeral 8 del Acuerdo, el Anexo 2 “*Descripción de Actividades*” y el Anexo 3 “*Calendario de Actividades, Servicios y Pagos*”.
3. Que, mediante comunicación del 12 de junio de 2026, el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) solicitó modificar el Acuerdo con el fin de extender la vigencia hasta el **15 de julio del 2026**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de búsqueda y excavación judicial adelantadas en el marco de la medida cautelar de la Comuna 13 de Medellín – La Escombrera, así como la adecuada ejecución de los recursos disponibles para el cumplimiento de los resultados previstos en el Proyecto No. 01001344 “*Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales – Fase III*”.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la vigencia de El Acuerdo hasta el **15 de julio de 2026**.

SEGUNDO: El numeral 8 de El Acuerdo se modifica y pasa a disponer lo siguiente: 8. La JEP debe presentar un informe financiero acumulativo trimestralmente (30 de septiembre de 2025, 31 de diciembre de 2025, 31 de marzo de 2026, 30 de junio de 2026 y 15 de julio de 2026). Dicho informe se hará llegar al PNUD a través del Representante Residente del PNUD en un plazo de 30 días a partir de las fechas indicadas anteriormente. Se entregará en el formato estándar de los informes de gastos del PNUD (en el Anexo 4 se incluye un modelo). El PNUD incluirá el informe financiero de la JEP en su informe financiero del proyecto 01001344 “*Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III*”.

TERCERO: Modificar el **Anexo 3 “Calendario de Actividades, Servicios y Pagos”** conforme a los ajustes derivados de la presente enmienda. De igual forma, se eliminan las notas incluidas al final del anexo, por no resultar aplicables a la naturaleza y modalidad del presente Acuerdo.

CUARTO: Las anteriores modificaciones se realizan con el objeto de que la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ** cumpla con la ejecución de las actividades y entregas de los informes requeridos en El Acuerdo.

QUINTO: La presente Enmienda modifica únicamente los aspectos mencionados anteriormente, manteniéndose las demás condiciones de El Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, las partes han convenido que se firme la presente Enmienda de El Acuerdo.

En nombre y representación del **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

En nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)**

DS


Signed by:

E0B4D5EFB1644A...

Carla Zacapa
Representante Residente a.i.

DS


DS


DS


Fecha: 29-Jun-2026

DocuSigned by:

780725ECABAE446...

Harvey Danilo Suárez Morales
Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Fecha: 30-jun.-2026

Initial


Initial


Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Número de proyecto: 01001344

Título del proyecto: Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la Representación Judicial en los Procesos Judiciales-Fase III

Resultados que debe cumplir JEP

Esta Carta Acuerdo se enmarca en el documento de proyecto mencionado anteriormente, particularmente, apoyará el **producto 1** *“Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial”* y la **Actividad 3**. *“Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

Este Acuerdo se realiza en cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas, el cual tendrá como finalidad garantizar la contratación de profesionales calificados y que cumplan con los parámetros científicos y técnicos exigidos para llevar a cabo la excavación arqueológica forense en el polígono cautelado del espacio conocido como “La Escombrera”, ubicado en Medellín, Antioquia.

La **JEP** como Asociada en la Implementación, realizará el procedimiento de contratación de los profesionales descritos en el Anexo 2: Descripción de Actividades. La vinculación contractual de este personal será bajo las normas y procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

La oficina del **PNUD** en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

Procedimiento de pago de honorarios de equipo descrito en Anexo 2: Descripción de Actividades.

Dentro de los resultados de la contratación de servicios profesionales y técnicos se contempla:

Vinculación de seis (6) profesiones (Antropología-Topografía) que aportarán en:

- Monitoreo y control arqueológico de la excavación en las áreas que les sean asignadas conforme a los planes, estrategias y directrices de abordaje forense y diseños de ingeniería.
- Registro de datos propios de la excavación en los formatos diseñados para el control de dicha excavación (Matriz excavación).
- Verificación de materiales extraídos, tanto de aquellos provenientes del área de trabajo inicial, como aquellos remitidos a tamizaje.
- Direccionamiento de maquinaria acorde al diseño arqueológico de excavación.
- Valoración de tejido óseo con el fin de diferenciar estructuras humanas de otro tipo de especies.
- Excavación arqueológica manual en casos de hallazgo de contextos primarios.
- Presentación de informes: mínimo un informe mensual el cual muestre el avance de la excavación conforme a las actividades específicas plasmadas en el contrato.
- Determinación del potencial arqueológico forense en cada una las áreas en las cuales se diseñó la excavación.

- Aporte al hallazgo y documentación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de las investigaciones judiciales adelantadas por la sección de primera instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas.

Vinculación de un (1) Profesional del Derecho que aportará en:

- Garantizar un apoyo jurídico integral y eficiente a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Esto se traduce en la correcta sustanciación y seguimiento de procesos judiciales (juicios y medidas cautelares) en el marco de la JEP, asegurando el cumplimiento de la normatividad y los principios del SIVJNR (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición).
- Aportará en la elaboración de proyectos de documentos judiciales (autos, oficios, informes) de alta calidad, precisión y pertinencia jurídica, que faciliten la toma de decisiones del despacho.
- Además, deberá contribuir a la tramitación diligente y oportuna de derechos de petición y oficios, así como a la producción de informes y estadísticas que reflejen el avance y la gestión de los casos, siempre bajo los más altos estándares de rigor y cumplimiento de la Ley Estatutaria 1957 de 2019 y el Acto Legislativo 01 de 2017.

Vinculación de un (1) Politólogo que aportará en:

- Proporcionar un apoyo estratégico y analítico a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, aportando una visión profunda sobre las dinámicas socio - políticas inherentes a los procesos de justicia transicional. Los resultados esperados incluyen la elaboración de análisis e informes cualitativos y cuantitativos que contextualicen los juicios y las medidas cautelares, evaluando su impacto político y social y sugiriendo estrategias para su implementación efectiva y sostenible.
- Aportará en la contribución significativa en la interpretación de fenómenos complejos relacionados con el conflicto y la construcción de paz, que permitan al despacho optimizar su labor de cara a los principios del SIVJNR (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición), conforme al Acto Legislativo 01 de 2017 y la Ley Estatutaria 1957 de 2019. Su desempeño se medirá en la capacidad para generar insumos que fortalezcan la labor de instrucción, la respuesta a las necesidades de la sección en movilidad y la articulación entre los objetivos jurídicos y las realidades políticas del país.

Trabajo que ha de realizar JEP

Mediante Auto AI-010 del 11 de agosto de 2020, la Sección de primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento (SAR), adoptó una medida cautelar de protección sobre dos polígonos ubicados en el sector de La Arenera- La Escombrera, de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, en los que se determinó que resultaba procedente realizar labores de búsqueda, prospección y, de ser posible, exhumación, de cuerpos de personas que hubieran podido ser inhumadas en dichos lugares (el polígono 3 o “Polígono Nuevo” y el polígono denominado por el GRAI como “Zona de bajos cambios en la cobertura del suelo”), esto se establece con el objetivo de garantizar el derecho a la búsqueda de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, que son objeto de protección en la Medida Cautelar Comuna 13 - La Escombrera.

En ese sentido, con el objetivo de garantizar el derecho a la búsqueda de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, que son objeto de protección en la Medida Cautelar Comuna 13 - La Escombrera, se ordenó a la Secretaría Ejecutiva garantizar la asignación de recursos suficientes para fortalecer el equipo del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la UIA, para que dicho grupo continúe con la

ejecución del Plan de Intervención Forense, que se adelanta en cumplimiento de las órdenes emitidas por la SAR en el polígono protegido en La Escombrera, decretado mediante Auto AI 071 del 2024, en el marco de la medida cautelar Comuna 13, lo que implica garantizar recursos para sufragar los costos necesarios para personal, entre otros.

Descripción de los insumos:

A continuación, se relacionan los insumos requeridos para los contratos de prestación de servicios profesionales requeridos:			
PRODUCTO PREVISTOS DEL PP	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	INSUMOS	VALOR (USD)
Producto 1 Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	Abogado - (1)	10.557
		politólogo - (1)	25.149
		Antropólogo auxiliar - (2)	33.327
		Antropólogo asistente - (3)	63.483
		Topógrafo auxiliar - (1)	15.064
		Gastos de viaje (viáticos y tickets)	2.700
Total, JEP			150.280

Anexos:

- Anexo A. Documento Justificativo de la Contratación por cada perfil, dicho documento contiene la necesidad y justificación de la contratación, objeto, obligaciones, perfil, valor de honorarios, entre otros.
- Anexo B. Tabla de honorarios tabla de honorarios profesionales del DNP aplicada por la JEP 2025.
- Anexo C. Tabla de topes viáticos por día JEP 2025.

Anexo 3
Calendario de Actividades, Servicios y Pagos

Año _____

PRODUCTO PREVISTOS DEL PP	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Marco temporal					Presupuesto previsto		Calendario de pagos del PNUD				
		2025 -2026					Descripción del concepto	Importe	Q1 (Desde la firma del LOA a 30/09/2025)	Q2 (Del 01/10/2025 a 31/12/2025)	Q3 (Del 01/01/2026 al 31/03/2026)	Q4 (Del 01/04/2026 al 30/06/2026)	Q4 (Del 01/04/2026 al 30/06/2026)
		Q1 (Desde la firma del LOA a 30/09/2025)	Q2 (Del 01/10/2025 a 31/12/2025)	Q3 (Del 01/01/2026 al 31/03/2026)	Q4 (Del 01/04/2026 al 30/06/2026)	Q5 (Del 01/07/2026 al 15/07/2026)							
Producto 1 Las víctimas individuales fueron representadas judicialmente y recibieron asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial o culturalmente pertinente, respecto de la competencia y procesos adelantados por la JEP de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial.	Actividad 3. Contribuir al establecimiento de la suerte y paradero de las víctimas de desaparición forzada acreditadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	X	X	X	X	X	Abogado - (1)	10.557	3.016	3.016	3.016	1.509	0
							Politólogo - (1)	25.149	5.589	5.589	8.383	5.588	0
							Antropólogo auxiliar - (2)	33.327	8.332	8.332	12.498	3.165	1.000
							Antropólogo asistente - (3)	63.483	15.871	15.871	23.806	5.000	2.935
							Topógrafo auxiliar - (1)	15.064	3.766	3.766	5.649	1.000	883
							Gastos de viaje (viáticos y tiquetes)	2.700	675	675	1.013	237	100
Total								150.280	37.249	37.249	54.365	16.499	4.918